



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000099-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a informe de la Agencia Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) de evaluación de las políticas públicas de empleo de la Junta de Castilla y León y al seguimiento de sus propuestas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 20, de 30 de mayo de 2022.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./000099, formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a las recomendaciones de la Agencia Independiente de Responsabilidad Fiscal.

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia, con n.º de registro entrada 3467, se informa:

Dado el contexto de reforma profunda de las políticas activas de empleo en el que nos hallamos inmersos las preguntas formuladas se responden en conjunto.

En cumplimiento de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública contiene un Título III, dedicado a la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios de la Administración de Castilla y León, el Consejo de Gobierno, a instancia del Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción exterior, aprobó, el 12 de septiembre 2019, el acuerdo que consiste en la realización de un encargo a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef), para la elaboración de un estudio de evaluación de las necesidades para la implantación de un sistema de evaluación de políticas públicas, así como un estudio de revisión del gasto en diversas áreas entre las que se encuentran las Políticas activas de Empleo.



En esta concreta materia se analizaron los siguientes programas del Servicio Público de Empleo:

- FOD 2018.
- OFI 2018.
- ELMIN 2019.
- PRORGAN 2020.

Las propuestas relativas a los cuatro programas son:

1.- Reforzar la capacidad de orientación e intermediación. Papel proactivo en la prospección del tejido empresarial.

Esta propuesta se ha cumplido ya con la contratación de 100 prospectores laborales y con la previsión de la creación de un cuerpo de empleo específico.

2.-La proporción de personas que están trabajando tras la finalización de los programas OFI y FOD aumenta con el tiempo. La inserción laboral de quienes no reciben formación es, en general, menor que las de quienes sí la reciben. Las personas tratadas de OFI presentan, en promedio, mayores tasas de inserción que las de FOD.

Estas conclusiones de la AIREF ratifican la necesidad de mantener estos programas como medidas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores desempleados.

3.-FOD: Fomentar la inversión en el desarrollo de especialidades identificadas como estratégicas.

En la convocatoria de 2021, en los criterios de valoración, se concede una valoración de 10 puntos a los planes formativos considerados preferentes.

Falta de unanimidad en la puntuación a las entidades que no han participado en convocatorias anteriores. “En el criterio de la calidad de la formación se les asigna la puntuación más baja de las entidades que sí han participado, mientras que en el criterio de inserción se les asigna la puntuación media” (tenor literal del informe).

En la convocatoria de 2021 a aquellas entidades que no tengan subvenciones concedidas en los últimos 4 años se les otorga la puntuación media de las entidades que sí tuvieron subvención en dicho período.

4.- OFI: Se puede contemplar en las convocatorias, la obligación de incluir en las acciones formativas la realización de módulos de carácter transversal en áreas que se consideren prioritarias.

En la convocatoria de 2020 (última publicada) se valora la posibilidad de incluir módulos formativos de carácter transversal relativo a tecnologías de la información y la comunicación, sensibilización en medio ambiente o promoción de la igualdad.



5.- ELMIN: Convive con un programa similar dirigido con carácter general a las personas desempleadas de los mismos municipios.

En el año 2021 se han unificado las dos convocatorias al presentar aspectos similares y para evitar solapamiento de subvenciones en los mismos municipios.

Valladolid, 24 de junio de 2022.

El Consejero,

Fdo.: Mariano Veganzones Díez.